



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0308-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 27 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 001-2026-MPHCO-GM-CECAE, de 08 de mayo de 2026; Memorándum N° 0354-2026-MPHCO-GM, de 21 de mayo de 2026; Informe N° 120-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 22 de mayo de 2026; Informe N° 1099-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de 26 de mayo de 2026; Informe N° 0176-2026-MPHCO-OGGP, de 26 de mayo de 2026; Memorándum N° 0373-2026-MPHCO-GM, de 26 de mayo de 2026; Informe Legal N° 366-2026-MPHCO-OGAJ, de 27 de mayo de 2026; respecto a la aprobación y certificación del **PLAN DE TRABAJO "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0137-2023 -MPHCO-GM** se aprobó **LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO**, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...);

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 154-2026-MPHCO-A, conforma las comisiones para el 487° aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco, entre ellas la Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento (CECAE);

Que, mediante Informe N° 001-2026-MPHCO-GM-CECAE, de 08 de mayo de 2026; la comisión de eventos culturales, artísticos y de entretenimiento emite del **PLAN DE TRABAJO "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"** y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0354-2026-MPHCO-GM, de 21 de mayo de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 120-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 22 de mayo de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística, informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500879, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1099-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de 26 de mayo de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del **PLAN DE TRABAJO "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN**



ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO" por el monto de S/ 728,200.00 (setecientos veintiocho mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0176-2026-MPHCO-OGGP, de 26 de mayo de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del **PLAN DE TRABAJO "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"** por el monto de S/ 728,200.00 (setecientos veintiocho mil doscientos con 00/100 Soles); Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante memorándum N° 0373-2026-MPHCO-GM, de 26 de mayo de 2026; la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 366-2026-MPHCO-OGAJ, de 27 de mayo de 2026; la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda, la aprobación del Plan de Trabajo de **PLAN DE TRABAJO "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"** elaborado por la Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento (CECAE);

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa el Plan de Trabajo denominado **"FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"**, podemos advertir que esta tiene como objetivo promover la realización de las actividades culturales, tradicionales y folclóricas del ámbito nacional y regional contando con la presentación de artistas nacionales y regionales que rendirán homenaje a nuestra ciudad, donde la actividad y el evento, será presenciada por toda la colectividad en general (de la localidad, nacional y extranjera) es sin restricción alguna de ninguna índole. De acuerdo a las sustentaciones técnicas de las unidades de organización competentes, es fundamental que el Plan de Trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal, para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que, los 487 años de fundación de fundación española, es una fecha muy importante y de mucho significado para todo huanuqueño que nació y creció en esta tierra, por lo que es necesario realizar actividades que tienen como objetivo que la población huanuqueña se identifique con sus raíces y cultura a través de la presentación de artistas nacionales y regionales de diversos géneros musicales. Tanto más, que cuenta con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 728,200.00 (setecientos veintiocho mil doscientos con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1099-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"**, que se desarrollará el día 13 y 14 de agosto de 2026 en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 001-2026-MPHCO-CECAE, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 728,200.00 (setecientos veintiocho mil doscientos con 00/100 Soles); Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0176-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (6) folios, el cual consta de (X) numerales.



Artículo Segundo. - **DISPONER** a la Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento, el cumplimiento estricto y la ejecución del plan aprobado en el artículo primero; El área usuaria es el encargado de realizar los requerimientos de los bienes y/o servicios, adjuntando el término de referencia y/o especificaciones técnicas de acuerdo a los recursos del plan de trabajo, realizar el monitoreo permanente y al finalizar las actividades del cronograma brindar la conformidad de los bienes y/o servicios, para tal finalidad se remite los actuados en originales.



Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística prosiga de acuerdo a sus funciones, atribuciones y conforme a las normativas vigentes, la cotización y adquisición de bienes y/o servicio, de acuerdo al plan de trabajo aprobado en el artículo primero.



Artículo Cuarto. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - **DISPONER** a la Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento, que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar los logros obtenidos, evidencias fotográficas y realizar la liquidación de los gastos en un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal.



Artículo Sexto. - **DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - **NOTIFICAR** la resolución a la Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento actuados en originales, así también a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Ing. AREMC/GM